



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 06 JUL 2021

VISTO el Expediente N° 760/21, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 33/21 (RAF 23) para la reparación de vehículos del I.P.V. y H. de Ushuaia.

Que mediante Resolución I.P.V. y H. N° 0866/21, se autorizó el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 249.654,49) para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que a Fs. 57 la responsable del Dpto. Compras y Contrataciones deja constancia que en virtud de no haberse recibido ninguna oferta para la Contratación de marras, la misma quedó desierta y se procedió a realizar un segundo llamado.

Que conforme lo informado por la Dirección Provincial de Compras es necesario dictar el acto administrativo que adjudique la Contratación Directa N° 33/21 (RAF 23) a la firma LOPEZ, HECTOR HUGO, C.U.I.T. N° 20-12836540-1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 266.470,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para el I.P.V. y H.

Que en consecuencia es necesario autorizar el gasto por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.815,51) para proceder con la adjudicación de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 33/21 (RAF 23).

Que la Subdirección General Finanzas, Presupuesto y Control informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar los mayores costos.

Que se deberán emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención, y no presenta objeciones legales que formular.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, N° 495, Art. 78 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inc. L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 417/20, Anexo II y Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap.I, Inc.a).

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS-///

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HABITAT

06 JUL 2021

...///2

TOS QUINCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.815,51), ascendiendo el gasto autorizado a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 266.470,00) correspondiente a la adjudicación de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 33/21 (RAF 23).-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 33/21 (RAF 23) a la firma a la firma LOPEZ, HECTOR HUGO, C.U.I.T. N° 20-12836540-1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 266.470,00), para la reparación de vehículos del I.P.V. y H. de Ushuaia, ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias N° 300030002- U.G.C. N° UC2302, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Notificar a los interesados. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I. P. V. y H N° 1150

IPV y H
DGAA
csmf

Arq. Leticia Fernandez  
Presidente  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT